

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO POR EL CUAL SE CREA LA
UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA PECUARIA DEL ESTADO,
DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

**ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
DEL ESTADO DE JALISCO**

Guadalajara, Jal., diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Con fundamento en los artículos 26 y 35 fracciones VIII y XII de la Constitución Política; 1º., 2º., 3º., 6º., 8º., 9º., 19 fracción II, 21, 22 fracciones I, VII, XI, XVII y XXII, 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1º., 2º., 7º., 8º. fracción I, 12, 21, de la Ley de Seguridad Pública, y demás relativos y aplicables de los tres ordenamientos, todos de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que entre las atribuciones específicas del Ejecutivo a mi cargo se encuentran, entre otras, la administración general del gobierno; la protección y respeto a la vida, la integridad corporal, la dignidad y los derechos de las personas; la procuración de justicia; la conservación y mantenimiento del orden, la tranquilidad y seguridad pública en el Estado, así como la prevención del delito y de las infracciones penales.
- II. Que para los fines de desarrollo en la entidad, la administración pública puede contar con las unidades operativas y entidades necesarias para fomentar y concertar programas prioritarios con los diversos sectores sociales y productivos, como lo es el pecuario.
- III. Que conforme a la ley, es factible constituir y disponer la coordinación que debe existir entre las dependencias del Ejecutivo del Estado, para dar cumplimiento a compromisos adquiridos con los sectores productivos para la prestación de diversos servicios públicos.
- IV. Que asociaciones y organismos del sector privado pecuario de la entidad, me han solicitado apoyo para obtener de la autoridad; los mecanismos de seguridad que les garanticen el desarrollo normal de sus actividades productivas frente a la delincuencia.
- V. Que en base a lo referido en el punto que antecede, asumí el compromiso de apoyar al sector pecuario en la entidad, mediante la creación de un cuerpo especializado de seguridad ciudadana, que tenga el fin primordial de prevenir y perseguir aquellos delitos que obstaculizan la importante labor social y productiva de este sector de la comunidad jalisciense.
- VI. Que deberá de existir una estrecha coordinación entre las diversas corporaciones que permita atender con eficiencia y eficacia, la demanda del sector pecuario y, por ello será necesaria la elaboración de un programa adecuado que cumpla con los objetivos planteados.

Por lo expuesto y fundado con antelación, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se crea la Unidad Operativa de Policía Preventiva Pecuaria, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, la cual estará destinada a llevar las acciones conducentes para la prevención del delito de abigeato en el Estado, y otras conductas ilícitas que afecten al sector pecuario en la entidad.

Segundo.- Se faculta a la Secretaría General de Gobierno, para que por conducto de la Subsecretaría de Seguridad Pública, Protección Civil y Prevención y Readaptación Social del Gobierno del Estado, elabore el programa que será aplicado por la Unidad que mediante este acuerdo se crea y vigile se cumpla con su objetivo. Asimismo, para que promueva los convenios de coordinación que estime pertinentes.

Tercero.- Al frente de la Unidad Operativa de Policía Preventiva Pecuaria, estará un Comandante, del cual dependerá un ayudante general, y el personal administrativo y de servicio necesario.

Cuarto.- La Unidad Operativa de Policía Preventiva Pecuaria, mantendrá una estrecha coordinación con el Ministerio Público para la consecución de sus fines.

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a las dependencias de la Administración Pública Estatal que deban de conocerlo, para que lleven a cabo las acciones de su competencia para su debido cumplimiento.

Así lo acordó el ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno quien autoriza y da fe.

El Gobernador del Estado
Lic. Carlos Rivera Aceves

El Secretario General de Gobierno
Lic. José Luis Leal Sanabria

**ACUERDO DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO POR EL CUAL SE CREA LA
UNIDAD OPERATIVA DE LA POLICIA PECUARIA DEL ESTADO, DEPENDIENTE
DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA**

EXPEDICION: 17 DE MAYO DE 1994.

PUBLICACION: 28 DE MAYO DE 1994.

VIGENCIA: 29 DE MAYO DE 1994.